veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Exº; Zitado Sauado 19 de Abrill 1727

En la Muyn.e y Muy Leal Ciud.d de Mur.a y sala de las Casas de la Corte sauado diez y nueue de Abrill mill setez.os veinte y siete los M. Ill.es Señores Murzia se juntaron a zelebrar Cau.do Ex.o zitado de mandato del S.or Correg.or es a saber D.n Bizente Correa y sala manca Cau.o del horden de Alcantara Correg.or de esta Ciud.d D.n Ju.o Bau.ta ferro D.n Ju.o Lucas Verastegui D.n Ju.o de torres D.n Fran.co Antonio de Villar D.n Franz.co Rocamora; D.n Diego Zarzosa D.n Pedro de torres D.n Fran.co Zetina; D.n Pedro Carrillo D.n Christoval Lison y D.n Alfonso Manresa Rex.res =

Seyendo Joseph Lopez Baron Ju.o Diaz, Guillermo Bu.o y Joseph Auadia Jurados =

Se aumenta el Repartim.to de trigo a la panaderia =

Hizose relaz.on de la zitaz.on mandada hazer a este Cauildo por el S.or Correg.or para tratar, sobre aumentar el Repartim.to del trigo del posito a la panaderia q. lo adelantado y fauorable del tiempo para vna abundante cosecha = Y el S.or D.n Diego Zarzosa Rex.or Patron de dho posito; Dixo que hauiendose hecho empleo de trigo para el abasto pu.co en este presente a.o de tres mill fanegas del Campo de Mur.a y mill y quinientas en el de Lorca, de cuia porz.on tiene consumidas la panaderia segun el Repartim.to diario dos mill y dozientas fanegas hasta el dia quinze de este presente mes; y que con las tres mill y quatrozientas fanegas compradas en la Andaluzia el a.o de setez.os veinte y zinco, se allan oi existentes zinco mill y setezientas; y en atenzion a que con el Repartim.to diario, no es posible consumir esta porzion, a vista de la proxima y abundante cosecha, siendo los prezios de lo mucho trigo que biene de venta a la puerta, asi de vez.os como de forasteros, de diez y seis, hasta diez y ocho R.s el superior, a cuio prezio le toma la panaderia, aunque con perdida de medio real del caudal del posito en el trigo que compro de los referidos parajes de Murzia y Lorca; y en medio de que tambien, contempla, que para aumentar a la panaderia el Repartim.to a de ser del comprado en la Andaluzia y al mismo prezio de diez y ocho R.s aunque tubo de costa mas de